



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

CULMINA 54 PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA CORTE INTERAMERICANA

San José, Costa Rica, 27 de junio de 2016.- La Corte Interamericana celebró del 20 al 24 de junio de 2016 su 54 Período Extraordinario de Sesiones en su sede de San José, Costa Rica.

1. Sentencias

a. Tenorio Roca y otros Vs. Perú (Sentencia sobre excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas)

La Corte emitió una Sentencia sobre excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas en el caso Tenorio Roca y otros Vs. Perú, que se relaciona con la presunta detención de Rigoberto Tenorio Roca el 7 de julio de 1984, así como su trasladado a un cuartel de la Marina de Guerra en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, sin que se conozca su paradero desde entonces. De acuerdo con la Comisión, las denuncias presentadas por los familiares de la presunta víctima habrían resultado infructuosas y dos instrucciones penales abiertas en el fuero ordinario fueron declinadas al fuero militar para luego ser archivadas. Además, la Comisión manifestó que, si bien en el año 2003 se reabrieron investigaciones en la vía ordinaria, éstas aún se encontrarían en etapa de investigación ante la Fiscalía, lo cual implicaría que habrían transcurrido más de 30 años desde la presunta desaparición de Rigoberto Tenorio Roca sin que se haya determinado su paradero, esclarecido los hechos, sancionado a los responsables y reparado a sus familiares.

La Sentencia será notificada próximamente y podrá encontrarse [aquí](#).

b. Wong Ho Wing Vs. Perú (Sentencia de interpretación)^[1]

La Corte emitió una Sentencia de Interpretación respecto de la [Sentencia de 30 de junio de 2015 sobre Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas](#) en el caso Wong Ho Wing Vs. Perú. Puede encontrar el texto íntegro de la Sentencia de Interpretación de fecha 22 de junio de 2016 [aquí](#).

2. Resoluciones

La Corte Interamericana emitió resoluciones de supervisión de cumplimiento de sentencia, en las cuales se supervisaron algunas de las medidas ordenadas en las sentencias de los siguientes casos:

^[1] Conforme lo dispuesto en el artículo 17, que establece que “[l]os Jueces cuyo mandato se haya vencido continuarán conociendo de los casos de los que ya hubieren tomado conocimiento y se encuentren en estado de sentencia”, la composición de la Corte para esta Sentencia fue: Juez Roberto F. Caldas, Presidente (Brasil); Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Vicepresidente (México); Juez Manuel Ventura Robles (Costa Rica); Juez Eduardo Vío Grossi (Chile), y Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia). El Juez Diego García Sayán, de nacionalidad peruana, no participó en el conocimiento y deliberación del presente caso por ser de nacionalidad peruana, según el artículo 19.1 del Reglamento de la Corte. Además, el Juez Alberto Pérez Pérez, por motivos de fuerza mayor, no participó en la deliberación y firma de la presente Sentencia de interpretación.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

- *19 Comerciantes Vs. Colombia*
- *Chaparro Álvarez y Lapo Íñiguez Vs. Ecuador*
- *Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador*
- *Tribunal Constitucional (Camba Campos y otros) Vs. Ecuador*
- *Baldeón García Vs. Perú*
- *Wong Ho Wing Vs. Perú*

Próximamente el Tribunal notificará las resoluciones, que estarán disponibles [aquí](#).

Asimismo, el Tribunal examinó otros casos en etapa de supervisión de cumplimiento de sentencia, entre ellos el caso *Cinco Pensionistas Vs. Perú*.

3. Audiencias Públicas sobre casos contenciosos

La Corte celebró audiencias públicas, que puede ver [aquí](#), sobre los siguientes casos:

a. Caso Vereda la Esperanza Vs. Colombia

El caso se relaciona con la supuesta desaparición forzada de 14 personas, incluyendo tres niños, y la presunta ejecución de otra persona, así como la presunta privación a la libertad de un niño, ocurridas en la Vereda La Esperanza del municipio de El Carmen de Viboral, Departamento de Antioquia, entre el 21 de junio y el 27 de diciembre de 1996. Se alega que oficiales de las Fuerzas Armadas colombianas habrían coordinado con miembros del grupo paramilitar denominado Autodefensas del Magdalena Medio las distintas incursiones a la Vereda La Esperanza, debido a que las presuntas víctimas eran percibidas como simpatizantes o colaboradoras de grupos guerrilleros que operaban en la zona. Adicionalmente, según se alega, los hechos se encontrarían en la impunidad en tanto la investigación en el proceso penal ordinario y bajo la Ley de Justicia y Paz no habría sido diligente y no se habría sancionado a ninguno de los responsables de los hechos.

b. Caso Andrade Salmón Vs. Bolivia

El caso se relaciona con la supuesta responsabilidad internacional del Estado por las supuestas violaciones a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el marco de tres procesos penales seguidos contra María Nina Lupe del Rosario Andrade Salmón por presuntos malos manejos de recursos económicos públicos durante el tiempo que ejerció los cargos de Consejala, Presidenta del Consejo Municipal y Alcaldesa Municipal de la Paz. Específicamente, se alega la supuesta detención ilegal y arbitraria en el contexto de dos procesos y la presunta violación a acceder a un recurso sencillo y eficaz a fin de cuestionar una de las medidas de prisión preventiva en su contra.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

4. Audiencia privada de supervisión de cumplimiento de sentencia

Se realizó una audiencia privada conjunta sobre la supervisión de cumplimiento de las sentencias de los casos *Hermanas Serrano Cruz y Contreras y otros*, ambos en contra de El Salvador.

Fueron supervisadas las medidas de reparación relativas a:

- a) la búsqueda de paradero de las víctimas Ernestina y Erlinda Serrano Cruz, Julia Inés Contreras, Ana Julia Mejía Ramírez y Carmelina Mejía Ramírez, quienes desaparecieron durante el conflicto armado interno, cuando eran niñas, así como también aquellas medidas de carácter general de búsqueda de niños y niñas desaparecidos en ese contexto;
- b) asegurar el acceso a información de archivos y registros relevantes para la investigación de lo sucedido y determinar el paradero de los desaparecidos, y
- c) la obligación de investigar las violaciones cometidas en perjuicio de las víctimas de esos dos casos.

5. Revisión de casos y asuntos pendientes, así como de cuestiones administrativas.

Asimismo, la Corte examinó diversos casos, medidas provisionales y cumplimiento de sentencias que se encuentran bajo su conocimiento y, a su vez, analizará cuestiones administrativas.

La composición de la Corte para este periodo de sesiones fue la siguiente: Juez Roberto F. Caldas, Presidente (Brasil); Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Vicepresidente (México); Juez Eduardo Vio Grossi (Chile); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia); Jueza Elizabeth Odio Benito (Costa Rica); Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina), y Juez Patricio Pazmiño Freire (Ecuador).

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr.

Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodríguez Reveggino prensa@corteidh.or.cr Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#) y [Twitter](#).